



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.  
Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1099 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahomar El Bakkouri Marquéz contra la empresa Cumo Motor Illescas, sobre despido, se ha dictado sentencia número 711 de 2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda instada por de Aromar El Bakkouri Marquez frente a Cumo Motor Illescas, debo declarar la improcedencia del despido de Aromar El Bakkouri Marquez condenando a Cumo Motor Illescas a estar y pasar por esta declaración, y en consecuencia a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte pro escrito presentado ante este Juzgado entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desarrollaban con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 2.028,02 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo, y habrá de ser compensada con la cantidad que en su caso hubiera percibido el trabajador en tal concepto

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 43,38 euros diarios.

Asimismo se condena a Cumo Motor Illescas a abonar a Aromar El Bakkouri Marquez la cantidad de 4.374,65 euros. Cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cumo Motor Illescas, en ignorado paradero, expido la presente para su N inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º.-10329